

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1144

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la cofinanciación previstos en la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del 30 de enero de 2021 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas

En fecha 30 de enero de 2021 se publicó en el BOIB núm. 13 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 28 de enero de 2021 mediante la cual se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas destinadas al pago compensatorio en zonas con limitaciones específicas.

La convocatoria señalada, destina a su financiación un importe máximo de mil euros (1.000,00 €), con cargo al presupuesto del FOGAIBA del año 2021 y con la posibilidad de incrementarse con créditos que puedan destinarse a la misma finalidad. Además, fija unos porcentajes de cofinanciación del 41,00% a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), del 4,10% a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y de un 54,90% a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

Visto el elevado número de solicitudes que ha tenido esta medida y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se considera conveniente incrementar la cuantía inicialmente destinada a esta convocatoria.

Por otra parte, en fecha 28 de diciembre de 2020, se publica el Reglamento (UE) 2020/2220, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013, (UE) núm. 1306/2013 y (UE) núm. 1307/2013, por lo que se refiere a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022. Dicho Reglamento establece medidas y recursos adicionales para la recuperación del sector agrícola y las zonas rurales de la Unión.

De acuerdo con lo anterior, en la última modificación del PDR, aprobada por Decisión de la Comisión C (2021) 8540, de 19 de noviembre, se introduce un cambio en la financiación de determinadas medidas, por lo que corresponde asimismo modificar los porcentajes de financiación previstos en la citada resolución.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el apartado segundo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 28 de enero de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas destinadas al pago compensatorio en zonas con limitaciones específicas, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021, que queda redactado de la siguiente forma:

“Segundo

Importe máximo de la convocatoria y financiación

1. Para la presente convocatoria se destina un importe máximo de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00€) a cargo de los presupuestos del FOGAIBA del año 2022, con posibilidad de incrementarlo.
2. Las ayudas mencionadas serán cofinanciadas en un 50% a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), un 5% a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y un 45% a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB)”.





Segundo

Esta resolución debe notificarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 16 de febrero de 2022

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

